



Espedientea 1HI-001/23-P03-A

VITORIA-GASTEIZ

Hiri Antolamenduko Plan Orokorra aldatzea, terrazak eta balkoiak eraiki ahal izateko.

Expediente: 1HI-001/23-P03-A

VITORIA-GASTEIZ

Modificación del PGOU para posibilitar la construcción de terrazas y balcones

TOMÁS ORALLO QUIROGAK, EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN ARABAKO HIRIGINTZA PLANGINTZA ATALEKO IDAZKARIAK.

TOMÁS ORALLO QUIROGA, SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE ÁLAVA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO.

ZIURTATZEN DUT Arabako Hirigintza Plangintzaren Atalak martxoaren 22an izandako 2/2023 Osoko Bilkuran, besteak beste, honako erabaki hauek hartu zituztela, aho batez, kideen gehiengo osoa eratzen zuten bertaratutakoek:

CERTIFICO que en la Sesión 2/2023, de la Sección de Planeamiento Urbanístico de Álava, celebrada el día 22 de marzo, se adoptó, entre otros, por unanimidad de los asistentes que conformaban la mayoría absoluta de sus miembros, los siguientes acuerdos:

I. Aldeko irizpena ematea Vitoria-Gasteizko udalerriko "Terrazak eta balkoiak eraiki ahal izateko aldaketa" espedienteari, ondoko xedapen hauetan ezarritakoaren arabera: Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legea betetzen baitu eta ondorengo hauetara egokitzen baita: Euskal Herriko Lurralde Antolakuntzari buruzko 4/1990 Legeko lurralde antolamenduko tresnak, eta Autonomia Erkidegoko Erakunde Erkideen eta Lurralde Historikoetako Foru Erakundeen arteko Harremanen gaineko Legea aldatzen duen 5/1993 Legean adierazitako alderdiak.

I. Informar favorablemente el expediente de "Modificación para posibilitar la construcción de terrazas y balcones" del municipio de Vitoria-Gasteiz, en lo que respecta al cumplimiento de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, a su adecuación a los instrumentos de Ordenación Territorial de la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco y a los aspectos señalados en la Ley 5/1993 de Modificación de la Ley de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos Forales de sus Territorios Históricos.

II. Kontuan hartu beharko da, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen Bigarren Xedapen Iragankorra eta hau aldatzen duen 2/2014 Legea betez, plan orokor eta arau subsidiario guztiak egokitu egin beharko zaizkie Lege hauen zehaztapenei.

II. Se deberá tener en cuenta que, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo y de la Ley 2/2014 que la modifica, todos los Planes Generales de Ordenación Urbana y Normas Subsidiarias del Planeamiento deberán ser adaptados a las determinaciones de las Leyes mencionadas.

Este documento es una representación del original disponible a través del localizador y la sede electrónica indicados al pie de página.
Dokumentu hau jatorrizkoaren irudikapen bat da, orri-oinean adierazitako lokalizatzailearen eta egoitza elektronikoen bidez eskuragarri dagoena.





III. Espediente hau behin betiko onartzeko, eskumena duen organoari honako hauek egindako txostenak bidaltzea: Arabako Foru Aldundiko Nekazaritza Zuzendaritza (I. eranskina) eta URA-Ur Agentzia (II. eranskina). Ziurtagiri honi erantsita doaz.”

III. Remitir al órgano competente para la aprobación definitiva del expediente los informes emitidos por la Dirección de Agricultura de la Diputación Foral de Álava (Anexo I) y por URA-Agencia Vasca del Agua (Anexo II), que se acompañan a la presente certificación.”

Eta horrela jasota gera dadin, ziurtagiri hau egin eta sinatu dut, bilkuraren akta onetsi baino lehen. Vitoria-Gasteizen.

Y para que así conste, expido y firmo, con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a esta Sesión, en Vitoria-Gasteiz.



Tomás Orallo Quiroga
EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN IDAZKARIA
EI SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO



ESP. ZENB./Nº EXP.: 1HI-001-23-P03-A Vitoria-Gasteiz.
COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAIS VASCO

INFORME EN RELACIÓN CON “LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ PARA POSIBILITAR LA EJECUCIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES VIVIDEROS EN EDIFICIOS EXISTENTES”

Con fecha de 25 de enero de 2023, se ha recibido una comunicación de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco en relación con “la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para posibilitar la construcción de terrazas y balcones”, al efecto de realizar las consideraciones oportunas en relación con las competencias del Departamento de Agricultura.

Se ha analizado la documentación aportada y las consideraciones de éste departamento al respecto son las siguientes:

La modificación propuesta afecta a suelo urbano y a suelo urbanizable y por lo tanto no tiene ninguna incidencia en la actividad agroganadera. Tampoco afecta a caminos rurales inscritos en el Registro de Caminos Rurales del Territorio Histórico de Álava.

Trasladándose las consideraciones expuestas para que se tengan en cuenta.

En Vitoria – Gasteiz, a 09 de febrero de 2023

Erick Bañares Molina

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Desarrollo Agrario
Nekazaritza Garapenerako Zerbitzuanabide kanal eta portuetako Ingeniaria

En ausencia del Jefe de Servicio de Desarrollo Agrario.

Vº Bº

Mª Asunción Quintana Uriarte

Nekazaritza zuzendaria/Directora de Agricultura

PROPUESTA DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ PARA POSIBILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE TERRAZAS Y BALCONES.

N/Ref.: IAU-2023-0022

S/Ref.: 1HI-001-23-P03-A

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El 20 de enero de 2023 ha tenido conocimiento esta Agencia Vasca del Agua-URA de la entrada en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) de la documentación correspondiente a la aprobación de la Modificación del PGOU de Vitoria-Gasteiz para posibilitar la construcción de terrazas y balcones.

El presente informe tiene por objeto el análisis de las posibles afecciones que dicho planeamiento puede producir sobre aspectos relativos a la competencia sectorial de la Agencia Vasca del Agua-URA.

Con fecha 9 de agosto de 2022, la Directora General de Territorio y Acción por el Clima comunica la aprobación inicial de la misma Modificación Puntual Estructural del epígrafe, en sesión ordinaria cebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el 22 de julio de 2022.

Asimismo, se solicitaba la emisión de informe sectorial sobre las afecciones que dicho planeamiento pueda producir sobre la protección y utilización del dominio público hidráulico de conformidad con el artículo 7.k) de la *Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas*. Dicha solicitud tiene respuesta mediante informe de esta Agencia de 4 de octubre de 2022 (ref. IAU-2022-0295), remitido como propuesta a la Confederación Hidrográfica del Ebro el 26 de septiembre de 2022.

El 30 de septiembre de 2022 dicha Confederación Hidrográfica emite informe al mismo trámite (ref. 2022-OU-256).

2. ÁMBITO Y OBJETO

En la documentación presentada se afirma que según el artículo 53 de la Ley 2/2006, la modificación presentada se entiende de carácter estructural, por cuanto que modifica Normas Urbanísticas del actual PGOU que abarcan todo el municipio.

Así, el ámbito de la Modificación está situado en el término municipal de Vitoria-Gasteiz. Dicho término municipal se ubica en la Demarcación Hidrográfica de la Cuenca del Ebro, con el río Zadorra como máximo exponente, perteneciente, por tanto, a la unidad hidrológica (UH) Zadorra.

Si bien esta Modificación del PGOU tiene un carácter integral y es de aplicación en todo el suelo urbano del municipio, se asegura que será de utilidad en los edificios residenciales colectivos existentes.

El objetivo de la modificación es posibilitar en los edificios existentes la ejecución de nuevos espacios exteriores vivideros o ampliar los actuales para dar respuesta a la evolución de las nuevas necesidades de habitabilidad en las viviendas, surgidas después de la pandemia.



Norma legez gero, J0D0Z-T4EGD-4080 diragailua erabilita, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egoitza elektronikoa honetan: <https://euskadi.eus/lokalizatzailea>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T4EGD-4080 en la sede electrónica <https://euskadi.eus/localizador>

Boulevard eraikina. Gamarrako Atea Kalea 1.A - 11. Solairua
01013 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 www.uragentzia.eus



Así, se propone permitir la instalación de espacios exteriores vivideros o ampliar los actuales en edificios existentes, con determinadas condiciones según las distintas tipologías edificatorias, y no computando estos espacios exteriores como superficie edificada ni como ocupación de la parcela.

3. CONSIDERACIONES

Desde esta Agencia se entiende que la Modificación Puntual Estructural del PGOU a análisis, no precisará recursos hídricos adicionales, ni tendrá necesidades adicionales en relación con el saneamiento, así como tampoco se prevén incidencias significativas en relación con las materias de Aguas.

De modo similar se evalúa por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro en su informe de 30 de septiembre de 2022 (ref. 2022-OU-256).

4. PROPUESTA DE INFORME

Por lo tanto, y dadas las circunstancias expuestas previamente, esta Agencia Vasca del Agua-URA propone informar, en el ámbito de sus competencias, favorablemente la *Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para posibilitar la construcción de terrazas y balcones*.

4. TXOSTEN PROPOSAMENA

Beraz, eta aldez aurretik azaldutakoa kontuan hartuta, URA-Uraren Euskal Agentziak, bere eskumenen esparruan, *Vitoria-Gasteizko Hiri Antolamenduko Plan Orokorra aldatzea, terrazak eta balkoiak eraiki ahal izateko* aldaketari aldeko txostena egitea proposatu du.

Vitoria-Gasteiz, 8 de marzo de 2023

Iker Fernández de Ortega Larruzea (*Ebaluazio eta Plangintza Teknikaria/Técnico de Evaluación y Planificación*)
Arantza Martínez de Lafuente de Fuentes (*Ebaluazio Arduraduna/Responsable de Evaluación*)
José M^a Sanz de Galdeano Equiza (*Plangintza eta Lanen Zuzendaria/Director de Planificación y Obras*)